



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0071-R**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

**Que**, el artículo 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0071-R**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2018**

contratación por Régimen Especial;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia de 09 de enero de 2018, para la contratación de los servicios de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, elaborados por el Mgs. Ricardo Santiago Hidalgo, y aprobados por el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Analista de Tecnologías de la Información 2, y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, respectivamente;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0073-M de 12 de enero de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad “Contratación de servicio de internet y transmisión de datos, servicio cloud, telefonía móvil e internet móvil para la DGAC a nivel nacional”, *“... consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la “Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación” responsable de su ejecución...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AP-2018-0003-M de 26 de enero de 2018, el Mgs. Ricardo Santiago Hidalgo, Analista de Tecnologías de la Información 2 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe Motivado para la contratación de los servicios de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional; mediante el cual recomendó: *“... efectuar las gestiones de contratación para la provisión de SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, dispuso: *“autorizado y continuar con los trámites correspondientes”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0176-M de 30 de enero de 2018, el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Ex Director Administrativo, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CNT PARA LA PROVISIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 – Planta Central;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0177-M de 30 de enero de 2018, la Dirección Administrativa, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del Portal Informático del SERCOP, *“... NO existe disponibilidad de oferta de: SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DIRECCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL A NIVEL NACIONAL”*;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0071-R**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2018**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0187-M de 01 de febrero de 2018, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Ex Director Administrativo, emitió la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”, señalando en lo pertinente que: “...se determina como presupuesto referencial para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL” el valor de USD 153,648.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) sin IVA, rubro sustentado en la oferta técnico-económica del estudio de mercado adjunto y al tarifario aprobado mediante Oficio No. GNC-151”;

**Que**, consta del expediente los Estudios Previos de 05 de abril de 2018, para la contratación de los servicios de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, elaborados por el Mgs. Ricardo Santiago Hidalgo, y aprobados por el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director y Analista 2 de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente manifiestan: “A fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente respecto de que las Instituciones del Estado deben contratar los servicios que ofrece la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, y en base a la necesidad institucional en cuanto al SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL; se recomienda la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá cumplir con los requerimientos diarios que realizan las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0711-M de 06 de abril de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, certificó “...la existencia de recursos por 86,042.88 USD (OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 88/100 DOLARES) incluido IVA, para la contratación del servicio de internet y datos para la Dirección General de Aviación Civil a nivel nacional. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

*152299900000100000001530105170100100000000D54212021105 "Telecomunicaciones", PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL-PLANTA CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2018”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX-2018-0692-M de 06 de abril de 2018, la Lcda. Yasmina Guadalupe Hernández Jácome, Directora Financiera, emitió las certificaciones presupuestarias plurianuales 47 y 48, correspondientes a la contratación de los “SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS DGAC A NIVEL NACIONAL”, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019;

**Que**, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-0233-O de 26 de marzo de 2018, el Ing. Jesús Alberto Jácome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Aprobación de la evaluación de viabilidad técnica para la contratación del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional; señalando en lo pertinente: “(...) La ejecución de este proyecto no se interpone ni duplica esfuerzos con los proyectos transversales y sistemas que estén trabajando de manera interinstitucional, alineándose al Plan Nacional de Gobierno Electrónico, lo que permitirá mejorar cualitativamente los servicios e información que la Dirección General de Aviación Civil ofrece. Se





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0071-R**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2018**

*emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de archivos: cuadro de componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente (...);*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0573-M de 11 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CNT PARA LA PROVISIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2018, generado para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CNT PARA LA PROVISIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de USD 153,648.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días contados desde el 01 de junio de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos del proceso para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CNT PARA LA PROVISIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”, elaborados por el Ing. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP.

**Artículo 3.- Invitar** en forma directa a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CNT PARA LA PROVISIÓN DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0071-R**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2018**

recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien la presidirá;
- 2.- Mgs. Ricardo Santiago Hidalgo, Analista de Tecnologías de la Información 2, delegado del área requirente;
- 3.- Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información 3, profesional a fin al proceso de contratación;

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma o fuera de su seno.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-007-2018, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-RX-2018-0573-M

Copia:

Señora Licenciada  
Yasmína Guadalupe Hernández Jácome  
**Directora Financiera**

Señor Magíster  
Jonathan Vicente López Sánchez  
**Director de Planificación y Gestión de Calidad**

Señor Periodista  
Oscar Efraín Pineda Zumba  
**Director de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Gina Lorena Verdezoto Haro  
**Directora Administrativa**

Señora Doctora  
Ruth Elizabeth Valle Toro

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)



Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto / Quito, Ecuador  
Teléfono: 593-2 294-7400



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0071-R**

**Quito, D.M., 23 de abril de 2018**

**Directora de Asesoría Jurídica**

jv/ao/rv

